JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2017-00043-00**
Demandante:	**ROSMIRA DEL CARMEN ARGEL CONTRERAS**
Demandado:	**-. T EMPLEAMOS** **-. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ**

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que a través de auto que antecede de fecha 21 de junio de 2022, se dispuso fijar como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la S.S, dentro del proceso de la referencia, para el día 12 de julio de 2022, a las 09:00 a.m., no obstante, se advierte que, por error involuntario del despacho, se señaló para esa misma fecha y hora otra audiencia virtual dentro del proceso radicado con el número 23162310300220210018700, por medio del auto fechado 27 de abril del corriente.

En razón a ello y atendiendo al principio de celeridad, esta unidad judicial, reprogramará la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L. y en su lugar fijará el día 27 de julio de 2022, a las 09:00 am de manera virtual. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L., para el día 27 de julio de 2022, a las 09:00 a.m., por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

TERCERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA